

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de junio del 2008

No. 50

**GOBIERNO FEDERAL**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Tierra del Aguajito", con una superficie aproximada de 01-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Moris, Chih.

Pág. 4468

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Mojonera", con una superficie aproximada de 5-60-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Moris, Chih.

Pág. 4469

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 231-08 II P.O. por medio del cual se adiciona una fracción XIV al Artículo 211 del Código Penal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4470

-0-

DECRETO No. 241-08 II P.O. por medio del cual se da el informe de la revisión de la auditoría practicada al Organismo Público Descentralizado PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005.

Pág. 4471

-0-

DECRETO No. 250-08 II P.O. por medio del cual se reforma la Fracción XLI y se adiciona la fracción XLII, ambas del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4473

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 111 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autoriza la creación del Reglamento Interior de la Comisión de Lucha Libre para el municipio de Juárez, Chih,

Pág. 4474

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No. 231/08 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XIV al artículo 211 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 211.- Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicará prisión de seis meses a tres años, cuando el robo:

I a XIII .....

XIV. Reaiga sobre materiales conductores de energía destinados a la prestación de un servicio público.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Teatro Víctor Hugo Rascón Banda, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en Ciudad Juárez, Chih., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.